



## **PROTOCOLO FRENTE A LOS ACCIDENTES ESCOLARES**

En caso que se produzca un accidente al interior del establecimiento se deberá tener presente el siguiente protocolo de acción con el fin de proteger, ante todo, la salud e integridad física del alumno.

- 1.- Cualquier miembro de la comunidad educativa debe atender en un primer momento al alumno accidentado.
- 2.- El alumno deberá ser llevado a enfermería inmediatamente, siempre y cuando no se trate de un golpe que haya producido pérdida de conciencia.
- 3.- Se ubicará a los inspectores para que evalúen la situación y continúen con la atención al menor y completen el formulario del Seguro Escolar
- 4.- Se deberá llamar al apoderado inmediatamente después de tener los antecedentes relativos al alumno y al accidente.
- 5.- En caso de que el accidente ocurrido sea de carácter leve, se dará aviso al apoderado vía telefónica o mediante la libreta de comunicaciones. Si el accidente requiere de mayor atención entonces se le informará al apoderado con la clara intención de que debe concurrir al hospital donde será derivado el alumno y que cuentan con el Seguro Escolar.

*"Se entenderá por accidente leve aquella situación que sea de carácter superficial, no perjudique la salud, y que no altere los signos vitales. Como por ejemplo (rasmillones, golpes superficiales)".*

- 6.- Una vez prestados los primeros auxilios el alumno será trasladado al Hospital de La Calera en donde recibirá la atención especializada.
- 7.- La persona encargada de llevar al alumno al hospital se quedará junto al menor hasta el momento que llegue su apoderado. Para dichos efectos se los encargados de dicho acompañamiento son Joanna Robledo y Daniela Herrera.
- 8.- La persona encargada del traslado del alumno permanecerá en el hospital hasta que el apoderado reciba, de su mano, el formulario de Seguro Escolar.
- 9.- El seguro de accidente escolar posee una cobertura en el trayecto directo, de ida o de regreso, entre su casa y el establecimiento educacional.

De las prestaciones médicas que incluye el seguro son las siguientes:



- a.- Atención médica y quirúrgica dental
- b.- Hospitalización
- c.- Medicamentos y productos farmacéuticos
- d.- Prótesis y aparatos ortopédicos y su reparación
- f.- Rehabilitación física y reeducación profesional
- g.- Gastos de traslado y cualquier otro necesario para el otorgamiento de estas prestaciones.

## **BENEFICIOS DEL SEGURO ESCOLAR**

Los estudiantes que tengan la calidad de alumnos regulares de establecimientos fiscales o particulares, dependientes del Estado o reconocidos por éste, quedarán sujetos al seguro escolar contemplado en el Art. 3 de la Ley N2 16.744, por los accidentes que sufran durante sus estudios o en la realización de su práctica educacional, en las condiciones y con las modalidades que se establecen en el presente decreto. Para los efectos de este decreto, se entenderá por accidente toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, o de la realización de su práctica educacional, y que le produzca la incapacidad o muerte.

El estudiante víctima de un accidente escolar tendrá derecho a las siguientes prestaciones que se otorgarán gratuitamente hasta su curación completa o mientras subsistan los síntomas de las causadas por el accidente.

- A) Atención médica, quirúrgica o dental en establecimientos externos o a domicilio.
- B) Hospitalización si fuere necesario, a juicio del facultativo tratante.
- C) Medicamentos y productos farmacéuticos.
- D) Prótesis y aparatos ortopédicos y su recuperación.
- E) Rehabilitación física y reeducación profesional, y
- F) Los gastos de traslado y cualquier otro necesario para el otorgamiento de estas prestaciones.

El estudiante que como consecuencia de un accidente escolar perdiera a lo menos el 70% de su capacidad para trabajar, actual o futura, tendrá derecho a una pensión de invalidez igual a un sueldo vital, escala A) Del Departamento de Santiago.

Todo estudiante inválido a consecuencia de un accidente escolar, que experimente una merma apreciable en su capacidad de estudio, tendrá derecho a recibir educación gratuita por parte del Estado. Este derecho se ejercerá concurriendo directamente la víctima, o su representante, al Ministerio de



Educación, el que se hará responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en este artículo.

La persona o institución que compruebe haberse hecho cargo de los funerales de la víctima recibirá como cuota mortuoria, con el fin de cubrir el valor de ellos, una suma equivalente a dos sueldos vitales mensuales, escala A) del Departamento de Santiago.

Nota: El otorgamiento de prestaciones médicas y los medicamentos necesarios para su tratamiento son de exclusiva responsabilidad del centro hospitalario y no del colegio.

Por lo expresado anteriormente se hace necesario establecer cuáles serán los mecanismos y estrategias utilizadas por el establecimiento para su aplicación, para ello se ha de involucrar a toda la comunidad educativa en actividades de carácter reflexivo y participativo, su objetivo apunta principalmente a generar conciencia y estrategias de trabajo asociados a la prevención y promoción.

Nos referimos en pocas palabras a la realización de:

- Talleres para estudiantes
- Plenarios para padres, madres y apoderados
- Charlas para apoderados nt1, nt2
- Autocuidado docentes
- Actividades de Responsabilidad Social

### **Talleres para Estudiantes:**

Los talleres son aplicables para alumnos de 5º año básico en adelante, ello puesto es el rango etario en este caso lo que nos permite realizar actividades que inviten a la reflexión. Si bien el nivel de conciencia y aspectos morales se desarrollan a los 7 años de edad, trabajar con niños de 5º básico en adelante nos facilita obtener una base generalizada para la aplicación y concientización de diversas temáticas. Si bien los más pequeños se encuentran en procesos de exploración y adaptación es importante entonces considerar el trabajo en equipo estableciendo una estrecha relación con padres, apoderados, estudiantes, ya es desde este contexto de donde los niños más pequeños extraerán modelos de comportamiento y formas de relacionarse.

### **Plenario para Padres, Madres y Apoderados:**

Esta actividad consta de realizar una reunión general, involucrando a un grupo determinado de personas, específicamente a padres, madres y apoderados



este grupo puede o no poseer intereses en común. En este caso preciso se invita a los apoderados a buscar un objetivo común. Cada uno de los plenarios posibles a desarrollar tiene como razón mejorar las prácticas relacionales entre los niños, niñas y adolescentes con sus familias, padre o cuidadores. Dichas actividades invitan a que los padres puedan tratar temáticas "complejas", como hablar de abuso sexual, violencia en el pololeo, sexualidad etc.

Es importante también mencionar que las actividades desarrolladas son en modalidad de sesiones permitiendo que los padres construyan un proceso de al menos 3 sesiones, a fin de lograr concientización respecto de cualquier temática que fortalezca la protección y lazos de comunicación entre los integrantes de la comunidad educativa.

### **Charlas para Apoderados NT1, NT2:**

Las Charlas propuestas son concretas y apuntan directamente a "Estilos de crianza" y "Habilidades Parentales". Estas actividades son ejecutadas con el objetivo de informar a los padres y apoderados de los alumnos de los niveles de transición, apunta a develar la importancia de establecer límites y normas, las consecuencias de cierta toma de decisiones, los efectos de "relaciones ambivalentes", el apego etc.

La intención es poder generar en los participantes reflexión acerca de las acciones que ejecutan en su diario vivir, en sus prácticas cotidianas, invitarlos a descubrir cómo estas prácticas influyen en sus hijos ya sea sus acciones, sus estímulos y respuestas hacia el entorno, dando cuenta del impacto que genera en ellos el aprendizaje observado.

Cada una de las actividades ejecutadas con la familia, padres y/o apoderados han de ser consideradas en lo que se reconoce por el establecimiento como "Escuela para padres" como un complemento a dicho espacio.

### **Autocuidado Docentes**

Esta acción corresponde a un espacio generado al menos una vez al mes con los docentes del establecimiento, su objetivo es contribuir al bienestar corporal y mental de ellos. El Autocuidado se enmarca en la línea del bienestar, puesto que para poder apoyar su labor como docente entregar instancias de este tipo permite desarrollar un mejor clima laboral, y con ello un efecto positivo en el clima de aula. El sustento de este espacio nace a razón de la necesidad de transformar las emociones negativas por positivas, a través de la reflexión y sensibilización teniendo como objetivo final el bienestar de los niños y niñas, puesto que los docentes no solo cuentan con una carga laboral importante, sino que también la evolución de la sociedad y en el "tipo" de estudiantes ha generado en ellos lo que llamaremos



“desgaste”. Estas actividades son desarrolladas mediante estrategias lúdicas con el fin de elevar aspectos motivacionales de los profesionales.

### **Actividades de Responsabilidad Social**

Estas actividades están propuestas como un acercamiento a la realidad, el concepto de responsabilidad social pretende mostrar a los estudiantes diversas realidades o situaciones de nuestra localidad a fin de provocar en ellos un impacto asociado a la sensibilidad y conciencia social.

Su objetivo es trabajar los prejuicios, fomentar la solidaridad, el trabajo en equipo, fortalecer los valores personales, y realizar un aporte desde la voluntad junto con el establecimiento. Transversal a este objetivo se encuentra la formulación de desafíos, una perspectiva nueva de responsabilidad personal y social.

Puede contener salidas a terreno, ayudantías, campañas sociales, actividades de voluntariado, etc.

**Importante:** las actividades aquí mencionadas se pueden verificar en la evidencia y en el Plan de Trabajo Anual propuesto por el Departamento de Convivencia Escolar.